

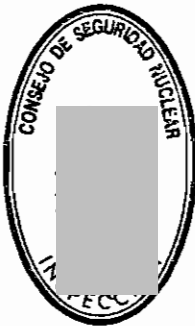
ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D^a. [REDACTED],
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que se presentaron los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2012 en la Central Nuclear de Ascó I. La Central Nuclear de Ascó cuenta con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once.

Que la Inspección tenía por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades de control y supervisión de trabajos ejecutados por personal contratista en la 22 recarga de la CNA unidad I.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director de la Central, D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento, D^a [REDACTED], Jefe de GCBA, D. [REDACTED], Jefe GCA, D^a [REDACTED], del Gabinete de Licenciamiento, D. [REDACTED], de Formación, D. [REDACTED], Jefe de Planificación Recargas y Modificaciones, D^a [REDACTED], de Soporte Técnico de Mantenimiento, D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento Eléctrico, D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento Mecánico, D. [REDACTED], Jefe ejecución Mantenimiento Mecánico, D. [REDACTED], Jefe ejecución Mantenimiento Mecánico, D. [REDACTED], Jefe ejecución Mantenimiento Mecánico y otro personal técnico de la instalación.



Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección así como de la información requerida y suministrada por los representantes de C.N. Ascó, resulta:

ASPECTOS GENERALES

Que se informó a la Inspección que en la recarga 22 de C.N. Ascó unidad I (1R22), se ha creado un Centro de Control de Recarga que tiene por objeto el seguimiento y la defensa del programa de recarga, a fin de garantizar que los trabajos se realizan de acuerdo a lo planificado, priorizando en todo momento la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad industrial.

Que la composición, funciones y responsabilidades del Centro de Control de Recarga se definen en la guía GG-2.03 "Centro de Control de Recarga", rev. 0. Que el Centro de Control de Recarga está atendido por un equipo multidisciplinar desde las 06:00 horas hasta las 22:30, aunque no es obligatoria su presencia el 100% del tiempo. Que durante el

horario de jornada partida el Director de recarga, el Jefe de Operación y el Jefe de Mantenimiento se turnan de forma que al menos uno de ellos esté presente en el Centro de Control de Recarga.

Que se mostraron a la Inspección los procedimientos aplicables y relacionados con las actividades de supervisión y control de actividades ejecutadas por empresas contratistas, a saber:

- PGM-30 “Supervisión de mantenimiento”, rev. 5,
- PA-144 “Control técnico y de calidad de los contratistas”, rev. 2
- PG 4.07 “Elaboración de especificaciones para la peticiones de ofertas”, rev. 7.
- PA-106 “Autorización de procedimientos externos”, rev. 3
- PA- 4.02 “Gestión de materiales codificados y almacenes”, rev. 4
- PGM-44 “Preparación, ejecución, documentación de los trabajos de mantenimiento” rev. 20.

Que, según se dijo, al 100% de Órdenes de Trabajo (OT) relacionadas con la seguridad les aplica el PGM-30.

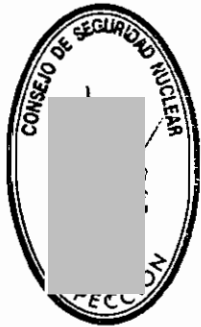
Que se informó a la Inspección que en la 1R22 los supervisores se distribuyen en Supervisores de Primera Línea y Supervisores Ayudantes. Que los Supervisores de Primera Línea son todos de plantilla y los Supervisores Ayudantes son de platilla en su mayoría, y algunos son personal de contrata permanente en C.N. Ascó, es decir, no hay supervisores contratados específicamente para trabajos de supervisión en la 1R22.

Que, actualmente, los Supervisores Ayudantes con contrato permanente en operación son 21, distribuidos en: 5 para Mantenimiento Mecánico (MM), 4 para Mantenimiento Instrumentación (MI), 7 para Mantenimiento Eléctrico (ME) y modificaciones de diseño y 5 para MIP.

Que se informó a la Inspección de que en la recarga no se ha implantado la figura del controlador general encargado del seguimiento y control del programa de supervisión de mantenimiento.

Que la cualificación requerida para tener rol de Supervisor de Primera Línea, según el PGM-30, es Nivel 2 de C.N. Ascó (según PG 6.4 y PG 6.30). Que el Supervisor de Primera Línea no sólo realiza actividades de supervisión, también realiza labores de tutoría, fomenta la identificación de problemas, etc ... Que los Supervisores Ayudantes realizan su trabajo fundamentalmente en campo.

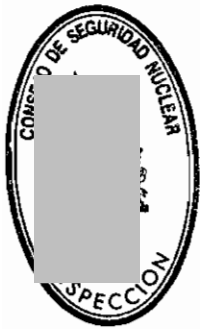
Que C.N. Ascó ha establecido tres formas de documentar la supervisión de mantenimiento:



- Mediante el PPS específico (PPS-E) cuyo formato está incluido en el procedimiento PGM-30 y que puede o no utilizar punto de aviso o espera
- Mediante PPS general y de comportamiento (PPS G/C).
- Cumplimentando el Anexo II del PA-305 “hoja de chequeo para reuniones previas y posteriores”

Que, según PGM-30, la supervisión de mantenimiento puede ser:

- Supervisión básica: aplicable a trabajos de mantenimiento no relacionados con la seguridad.
- Supervisión específica: aplicable a trabajos de mantenimiento relacionados con la seguridad en los que se dispone de procedimientos adecuados, no existen condiciones adversas, ni riesgos laborales significativos, los ejecutores disponen de amplia experiencia y la actividad no presenta una dificultad añadida. Como mínimo ha de documentarse con PPS-E y PPS G/C.
- Supervisión especial: aplicable a trabajos de mantenimiento relacionados con la seguridad que, a criterio del supervisor, sean considerados como actividad crítica, es decir aquellos en que una actuación inadecuada pueda implicar daños a la planta o a las personas. En este caso el modo de documentar una supervisión incluye como mínimo los aplicables a la supervisión específica y, además, el Pre-job.



Que se considera actividad de mantenimiento repetitiva aquella cuyo alcance y contenido sea el mismo a otra, y sea aplicada o ejecutada sobre un conjunto de elementos iguales. Que para el caso de mantenimiento repetitivo la supervisión en campo se realizará sobre una muestra de trabajos. Que el tamaño de la muestra de trabajos a supervisar en campo se identifica en el PGM 30. Que a los trabajos repetitivos no incluidos en la muestra se les aplica Pre-job como supervisión. Los Pre-job suelen realizarse en el inicio de la recarga.

Que para establecer el programa de supervisión, C.N. Ascó ha considerado que un trabajo de mantenimiento relacionado con la seguridad es aquél que se realiza sobre un equipo relacionado con la seguridad (ERS) que puede afectar al cumplimiento de las funciones del equipo. Que de acuerdo con esta definición no se consideran trabajos de mantenimiento relacionados con la seguridad aquellos cuya ejecución deficiente no afecta a la función del ERS o trabajos de toma de datos para inspecciones reglamentarias u otras, simultáneos y redundantes con otros trabajos de mantenimiento relacionados con la seguridad sobre el mismo ERS.

Que, según se dijo, con respecto a la planificación de los trabajos y presencia de documentación en campo no está establecida una sistemática fundamentada en paquetes de trabajo, pero está prevista la implantación de los paquetes de trabajo para finales de 2013.

Que, según se dijo, se creó la figura del grupo de preparación de la recarga, formado por personal que se dedicará en exclusiva a la preparación de la recarga y que comenzará a funcionar seis meses antes de la recarga, elaboraran una matriz de hitos de recarga o indicadores para el control de la preparación de la recarga, de acuerdo con el procedimiento. Que, entre otros aspectos se indicó que incorpora ventanas de cierre de los hitos, que se controlará a diario pero mensualmente se actualizará el estado de los hitos en reunión a la que asistirán todas las organizaciones implicadas en la recarga y que dirigirá el Director de Central.

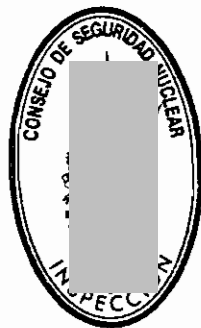
Que se mostraron los organigramas establecidos para el control y supervisión de trabajos de las unidades de Mantenimiento Mecánico, Mantenimiento Eléctrico y Mantenimiento Instrumentación. Que en dichos organigramas constan los Supervisor de Primera Línea, los Supervisores Ayudantes y las empresas contratistas. Que la Inspección se centró en Mantenimiento Eléctrico y Mecánico.

Que se entregó a la Inspección una hoja en la que se indica el resumen total de supervisión en la 1R22:

- Mantenimiento Mecánico: Número de Ordenes de Trabajo (OTs): 2782, nº de OTs de seguridad con supervisión 634.
- Mantenimiento Eléctrico: Número de OTs: 3160, nº de OTs de seguridad con supervisión: 1367
- Mantenimiento Instrumentación: Número de OTs: 2227, nº de OTs de seguridad con supervisión: 885.
- MIP: Nº de OT 2033, Número de OTs de seguridad con supervisión 1321
- MEI: Nº de OTs 1076, Número de OTs de seguridad con supervisión 86.

SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

Que para la supervisión de la ejecución de trabajos eléctricos, Mantenimiento Eléctrico dispone de 11 Supervisor de Primera Línea, 2 Supervisor de Primera Línea para modificaciones de diseño, 15 Supervisores Ayudantes, de los cuales 7 son de plantilla y 8 son contratados permanentes durante operación.



Que se informó a la Inspección de que a fecha 19.11.12, Mantenimiento eléctrico había realizado un total de 178 intervenciones de supervisión relacionadas con la seguridad, distribuidas de la siguiente forma: Mantenimiento Preventivo 158, Mantenimiento correctivo 18, mantenimiento auxiliar 1 y Modificaciones de diseño 1.

Que se manifestó que al establecer el muestreo de supervisiones se tiene en cuenta si hay OT a los que aplica el mismo PME y que son realizadas por empresas diferentes. Que lo que no se tiene en cuenta en el muestreo son los casos de OT a los que aplica el mismo PME pero son realizadas por equipos de trabajo diferentes de una misma empresa.

Que la Inspección se centró en las actividades de supervisión de la brigada E1x, cuyos Supervisores de línea son [REDACTED] e [REDACTED]. Que cuentan con el apoyo de cinco Supervisores ayudantes, dos de ellos son personal externo con contrato permanente en operación. Que este equipo controla trabajos de mantenimiento eléctrico realizado por las empresas [REDACTED] y [REDACTED].

Que se manifestó que los Supervisores de primera línea dedican parte del tiempo a oficinas y parte en campo. Que los Supervisores ayudantes hacen función de preparadores de trabajos y supervisores en campo, permaneciendo la mayor parte del tiempo en campo. Que los SA externos con contrato permanente permanecen prácticamente el 100% de su tiempo en campo.

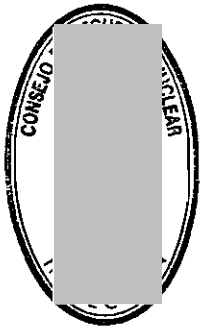
Que se informó a la Inspección que esta brigada tenía asignadas 432 OTs correspondientes a [REDACTED], de las cuales 217 eran de seguridad a las que aplica el PGM-30. Que a 68 OT se les aplicaba supervisión mediante un Programa de Puntos de Supervisión Específica (PPS-E).

Que a 149 OT de seguridad se aplicaba Pre-job. Que la Inspección verificó que los Pre-job se realizan en el inicio de la recarga y comprenden varios PME y que en algún caso estaban dirigidos por el jefe de obra del contratista. Que la Inspección manifestó que estas actividades de Pre-job no pueden en ningún modo ser consideradas como supervisiones sino actividades de preparación de los trabajos.

Que se informó que para cada supervisión se ha elaborado un Programa de Supervisión específico.

Que se mostró la relación de procedimientos de mantenimiento eléctrico (PME) y GAMAS y la muestra sobre las que se preveía realizar supervisión.

Que el número de OT asignadas a esta brigada, correspondientes a [REDACTED] era 164, de las cuales 95 eran de seguridad. Que estaba previsto aplicar supervisión con PPS-E a 16 OT y al resto de OT de seguridad se aplicaría Pre-job.



Que respecto a la empresa [REDACTED], [REDACTED], contratada como apoyo para actividades de mantenimiento de elementos electromecánicos en recarga 1R22, la Inspección solicitó:

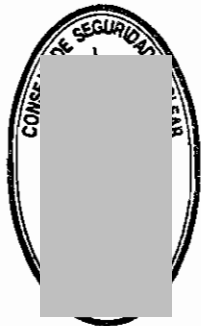
- Ficha de suministrador, en la cual figura como fecha de homologación como suministrador de servicios en planta el 29.07.11, con validez hasta el 29.07.14. Que en la ficha consta que el informe de evaluación es el IE-VAN-S-809 y el de auditoría V-APW-001 (IA-VAN-S-809). Que se establece el condicionante siguiente: Antes del inicio de los trabajos ABB debe disponer de un Plan de calidad específico debidamente aceptado por la central en la que vaya a prestar servicio.
- Acta de la reunión de lanzamiento de los trabajos de mantenimiento de elementos electromecánicos en recarga 1R22, celebrada el 25.7.12, cumplimentada según PG-4.07. Que, según se dijo, todas las reuniones de lanzamiento de trabajos se documentan en actas, según formato que figura en el anexo II del procedimiento PA-144 "Control técnico y de calidad de los contratistas", rev. 2. Que en el acta se identifican los servicios contratados, según pedido 4700193357 y especificación ETE-A-017 Rev.00. Que se identifica el responsable de obra de [REDACTED] para los trabajos y el interlocutor técnico por parte de C.N. Ascó.

Que en el acta se identificaba como pendiente la acción correctiva 10/2720/1 "Seguimiento Plan de Acciones de [REDACTED] (VAN-867)". Que se mostró a la Inspección la ficha de entrada al Programa de Acciones Correctivas de la No Conformidad (NC): NC 10/2720 y la ficha de la acción, que fue cerrada con fecha 6.09.12. Que en dicha ficha se identifican los documentos de seguimiento del cierre de la acción

Que en el acta se identifican los aspectos tratados en relación con: Prevención y salud laboral, medioambiente, química y radioquímica, protección radiológica, garantía de calidad. Que respecto a garantía de calidad se indica que el Plan de Calidad de [REDACTED] -025 rev.0 está vigente hasta el 30.12.12 y que [REDACTED] debe entregar un Plan de Calidad específico para la recarga antes del inicio de los trabajos en planta.

Que en el acta se identifican los temas y documentos que el contratista debe resolver o entregar antes de iniciar los trabajos.

- Registro según anexo II del PA-106 de la autorización ([REDACTED]-025 rev. 0/04) de la documentación anexa al Plan de Calidad Específico (DAP-ASC-12-00 rev. 0). Que entre los anexos se encuentran: Organigrama de [REDACTED] para la recarga, identificación de las gamas y procedimientos de C.N. Ascó necesarios para llevar a cabo los trabajos,

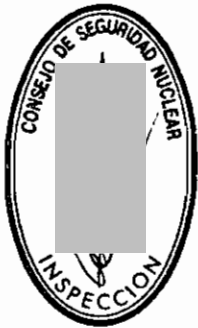


autorizaciones de procedimientos IT-HV-03-02-020 e IT-191-009MA de [REDACTED], listado de equipos de medida y prueba a utilizar por [REDACTED], relación de personal y su cualificación.

Que la inspección preguntó por el control de la llave dinamométrica 106-E3168 con periodo de calibración 24.11.11 y 24.11.12. Que, al respecto, se dijo que esta llave no había sido llevada a la central y, por consiguiente, no se iba a utilizar en los trabajos de la recarga 1R22.

Que la Inspección solicitó los certificados de cualificación de los siguientes trabajadores de [REDACTED]

- D. [REDACTED], técnico medio (TM), nivel 3 y jefe de obra.
- D. [REDACTED] Que tiene titulación de bachiller, que se manifestó que tiene una antigüedad en [REDACTED] de aproximadamente 7 años (2005), ha trabajado en otras recargas de C.N. Ascó, ha sido cualificado como nivel 2, aunque no dispone de la titulación media (TM) establecida para este nivel, teniendo en cuenta su experiencia, realiza revisión de transformadores.
- D. [REDACTED], perteneciente a la empresa [REDACTED] desde 2008, empresa subcontratada por [REDACTED], con formación de graduado escolar, nivel 1B (ejecutor de trabajos).



Que no estaban disponibles y no se mostraron a la Inspección los registros que evidenciaran el conocimiento de los procedimientos por parte del personal de [REDACTED] la evaluación de subcontratas por parte de [REDACTED] y del control por parte del coordinador de la central de los equipos de medida y prueba utilizados en los trabajos de [REDACTED]

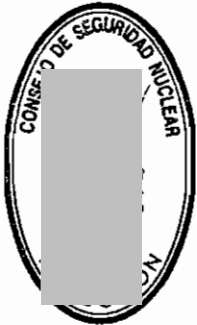
Que a petición de la Inspección se mostraron los certificados de cualificación de los siguientes Supervisores de Línea y Supervisores Ayudantes:

- D^a [REDACTED]: Ingeniero Técnico Industrial Eléctrico, cualificada como nivel 3.
- D. [REDACTED] Ingeniero Técnico, cualificado como nivel 3.
- D. [REDACTED]: Ingeniero Técnico, cualificado como nivel 3 en determinados trabajos de supervisión, según acta de comité de formación.
- D. [REDACTED]: FPII, perteneciente a [REDACTED], con contrato permanente en C.N. Ascó, cualificado como nivel 2 para apoyo en trabajos de supervisión de mantenimiento eléctrico.
- D. [REDACTED]: TS, perteneciente a [REDACTED], con contrato permanente en C.N. Ascó, cualificado como nivel 2 para apoyo en supervisión de trabajos de mantenimiento eléctrico.

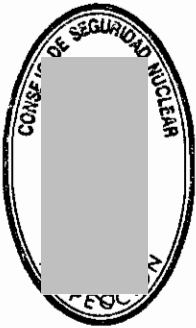
- D. [REDACTED]: FP1, cualificado como nivel 2 del puesto de jefe de equipo, perteneciente a C.N. Ascó.
- D. [REDACTED]: FPI, cualificado como nivel 2 del puesto de jefe de equipo, perteneciente a C.N. Ascó.

Que la Inspección realizó comprobaciones sobre las siguientes supervisiones realizadas por la brigada E1x y E0X. Que se revisaron los procedimientos aplicables, los PPS específicos aplicados y los PPS de supervisión general y del comportamiento:

- OT A1331529 (GAMA E01466). Realizar pruebas eléctricas al motor M10P01A de la bomba A refrigeración del reactor, desde cabina de 6,4 KV. No figuran deficiencias en los registros supervisiones.
- OT 1332816 Verificación de actuación de contactos de puntos en cabinas. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT-1332945 (PME-6420). Pruebas señalización interruptor en posición de prueba. En los PPS no figuran deficiencias en los trabajos. Que, según PME 6420, rev. 0 "Pruebas post-mantenimiento interruptor DS" el personal requerido para ejecutar este procedimiento es un oficial 1º eléctrico y 1 ayudante, que en la OT sólo figura un ejecutor, y no se indica el equipo utilizado. Que, al respecto los representantes del Titular, indicaron que el procedimiento se había revisado recientemente y presentaba un error porque no era necesario utilizar equipos, y se comprometieron a revisar el procedimiento PME 6420 para corregir las deficiencias identificadas relativas al personal requerido y a los equipos necesarios.
- OT-1364297 Cargador de baterías de 125 Vcc GB1A, eliminación de cambio temporal (MT 1/1205081). No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT A1333058 (PME 9311). Revisión y limpieza de onduladores de 10 KVA. El supervisor solo presenció dos puntos del PPS. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT A1333061 (PME 9311). Pruebas post mantenimiento de ondulator 10 KVA-EGC0B. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT A13302301 (PME 6406). Calibración interruptor [REDACTED]. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.



- OT 1332046 (PME4802). Revisión cubículo extraíble CCM. El PPS-E consta de 9 puntos de inspección y se inspeccionaron 5. Que se aplicó PPS general y de comportamiento. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT 1372501 (PME 6004). Elemento 1PA10. Armario de protección estado sólido tren B. Sustituir relé temporizado [REDACTED] y calibración. El PPS-E contempla cuatro puntos de inspección. El paso 2 relativo a sustitución del relé no fue presenciado. El PPS específico no era completo al no incluir puntos de verificación de la calibración del relé [REDACTED]. Se aplicó PPS de supervisión general y del comportamiento. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT 1332792 (PME 6009). Elemento 17 A14. Cabina alimentación transformadores 77AB4. Comprobación y calibración de relés de corriente [REDACTED] (T7AB4). El PPS-E consta de 11 puntos de inspección, y se habían inspeccionado 9. Se aplicó PPS de supervisión general y del comportamiento. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT A1332420 (PME 4802). Elemento 19C5105JK. Cubículo de alimentación 81A42B. Revisión del cubículo extraíble de CCM (81A42B). No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.

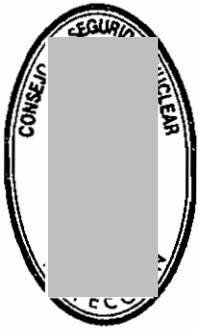


Que la Inspección se trasladó al edificio eléctrico y realizó comprobaciones en campo sobre los siguientes trabajos:

- OT A1333174 y OT A1370465 (PCD 1/22044-2). Revisión mayor del interruptor 52/GD/29A, GD1, barras 9A. Que la Inspección verificó que en campo se encontraba D. [REDACTED] Supervisor de primera línea, quien manifestó tener formación de Técnico Medio (TM), cualificación de nivel 3 y llevar trabajando 13 años en C.N. Ascó. Que también se encontraba en el tajo D. [REDACTED], Supervisor Ayudante, quien manifestó tener formación de Formación profesional y llevar 30 años trabajando en C.N. Ascó. Que disponían del PME-6306 y de la PPS-E aplicable y PPS general y de comportamiento. Que manifestaron que se había realizado Pre-job, pero no estaba disponible en el tajo. Que la OT A1370465 se refería a la PCD 1/22044-2 para instalar finales de carrera del motor de carga de muelle. Que se manifestó que esta sustitución se realiza como una modificación de diseño porque no se instalan los finales de carrera originales. Que se manifestó que la modificación de diseño es de seguridad y ha sido sometida a cualificación sísmica en [REDACTED]. Que la Inspección solicitó los vales de almacén de los repuestos que iban a ser instalados en este trabajo. Que en dichos vales el campo "Relación Seguridad" estaba marcado como "N". Que la Inspección preguntó a cerca de esta

circunstancia y los representantes de la central manifestaron que en la columna RS, que significaba Relacionado con la Seguridad se había marcado como "S". Que la inspección solicitó las fichas de almacén de estos repuestos, no constando en las fichas presentadas información acerca de su relación con la seguridad. Que, según se dijo, el hecho de que en el vale de almacén conste como no relacionado con la seguridad era un problema informático y se abriría una No Conformidad en el Programa de Acciones Correctivas al respecto.

Que las OTs estaban siendo ejecutadas por [REDACTED]. Que como jefe del equipo de trabajo intervenía D. [REDACTED], quien manifestó tener cualificación en su empresa de oficial de 1ª y nivel 2 en C.N. Ascó, llevar trabajando en [REDACTED] 10 años y asistir a las recargas de C.N. Ascó desde hace 9 años. Que como ayudantes intervenían D. [REDACTED] y D. [REDACTED], cualificados como oficial de 1ª en [REDACTED] y nivel 1ª en C.N. Ascó. Que estaba presente en el tajo D. [REDACTED], jefe de obra de [REDACTED]. Que también estaba presente D. [REDACTED] que intervenía como supervisor por parte de [REDACTED] y utilizaba para la supervisión el PPI-PME-6306. Que la inspección verificó el estado de los equipos de medida y prueba que estaban siendo utilizados en los trabajos.



Que se mostró a la Inspección el certificado de cualificación de D. [REDACTED], en el que consta que está cualificado como nivel 1A para realizar trabajos de mantenimiento de aparellaje de [REDACTED]. Que consta que dispone de titulación C.F.G.M. Que como experiencia consta que trabaja en Rectificación y Control S.I. desde 2012 (seis meses).

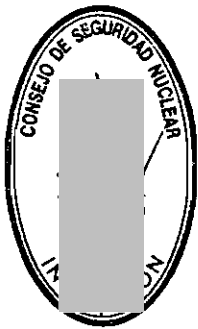
Que se mostró a la Inspección el certificado de cualificación de D. [REDACTED], en el que consta que está cualificado como nivel 2 para realizar trabajos de mantenimiento de aparellaje de [REDACTED]. Que consta que dispone de titulación de FP II. Que como experiencia consta que trabaja en [REDACTED] desde 2004.

Que se mostró a la Inspección el acta de la reunión Pre-job relativa a revisión de interruptores (PME 6301/PME/6302/PME6306), en la que figura como responsable D. [REDACTED], Jefe de Obra de [REDACTED]. Que en la reunión participaron Supervisores de ANAV y personal de [REDACTED]. Que no consta la fecha en que se realizó. Que se manifestó que dicha reunión se celebró en el comienzo de la recarga. Que en el acta consta que se trataron aspectos generales para la buena realización de los trabajos.

Que se mostró a la Inspección el acta de la reunión Pre-job relativa a revisión de cables/trafos (PME 1304/PME/6406), en la que figura como responsable D. [REDACTED], Jefe de Obra de [REDACTED]. Que en la reunión participaron Supervisores de

ANAV y personal de [REDACTED]. Que no consta la fecha en que se realizó. Que se manifestó que dicha reunión se celebró en el comienzo de la recarga. Que en el acta consta que se trataron aspectos generales para la buena realización de los trabajos.

- OT A1333020 (PME 6400) y A13332849 (PME 1304) Trabajos en barra 9: Centro de Control de Potencia y transformador. Que la Inspección verificó que en campo se encontraba el Supervisor ayudante D. [REDACTED], perteneciente a [REDACTED], quien manifestó llevar trabajando en C.N. Ascó los últimos seis años. Que asimismo manifestó que solía supervisar 3 o 4 trabajos al día. Que disponía del PPS-E correspondiente al PME 6400. Que se manifestó que había realizado pre-job la primera semana de recarga, al tratarse de un trabajo repetitivo. Que la reunión de pre-job es común para todos los trabajos repetitivos del mismo tipo y asisten a la misma todos los ejecutores de los trabajos independientemente del equipo que intervenga en cada caso.



Que este trabajo no estaba marcado para supervisión por Garantía de calidad de planta. Que los trabajos estaban siendo realizados por [REDACTED]. Que el jefe del equipo de trabajo era D. [REDACTED], con cualificación por parte de Ascó como nivel 1C. Que pertenece a [REDACTED] desde hace aproximadamente 5 años, con cualificación como oficial de 3ª. Que manifestó que asiste a las recargas de C.N. Ascó desde el año 2007 y a otras centrales nucleares, realizando el mismo trabajo. Que como ayudante estaba D. [REDACTED] perteneciente a [REDACTED], cualificado como oficial de 3ª y con cualificación nivel 1A por parte de C.N. Ascó. Que el equipo de trabajo disponía de la documentación relativa a la ejecución del trabajo. Que se verificó el estado de los equipos de medida y prueba que estaban siendo utilizados.

Que se mostró a la Inspección el certificado de cualificación de D. [REDACTED] [REDACTED], en el que consta que está cualificado como nivel 1C para realizar trabajos de mantenimiento de aparellaje de [REDACTED]. Que consta que dispone de titulación de FP II. Que como experiencia consta que trabaja en [REDACTED] desde 2009. Que la Inspección preguntó por la justificación, por parte de C.N. Ascó, de la cualificación como nivel 1C, cuando en [REDACTED] está cualificado como oficial de 3ª, que se corresponde con funciones de ayudante, mientras que en la 1R22 estaba como ejecutor de OT de seguridad. Que como justificante solo se muestra un certificado de [REDACTED] con la experiencia previa en [REDACTED] y otros trabajos previos.

SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MECANICO

Que para la supervisión de los trabajos, Mantenimiento Mecánico dispone de 10 Supervisores de primera línea, 16 Supervisores Ayudantes, de los cuales 11 son de plantilla

y 5 son contratados permanentes durante operación, (4 SGS y [REDACTED] y uno contratado como autónomo todo el año).

Que Mantenimiento Mecánico considera que no tiene OT repetitivas y que a todas las OT de seguridad aplica supervisión específica. Que para la mayoría de las OT de seguridad utiliza como PPS-E los propios procedimientos de mantenimiento, firmando los pasos de los procedimientos presenciados.

Que se manifestó que solo los engrases son considerados como trabajos repetitivos.

Que existe una directriz clara para que ninguna actividad que no se haya presenciado se firme como supervisada.

Que se manifestó que las OTs de seguridad clasificadas como menores no son supervisadas.

Que para las OT relativas a modificaciones de diseño se aplican los PPI asociados al Plan de Calidad de la modificación.

Que el número de OT responsabilidad de Mantenimiento Mecánico en la recarga es 2782, de las cuales 834 son de seguridad.

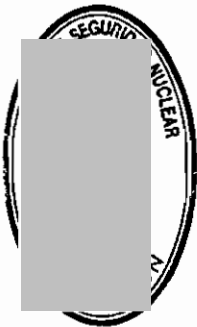
Que la Inspección se centró en la supervisión de trabajos en válvulas cuyo Supervisor de Primera Línea es D. [REDACTED], para los que se ha contratado a [REDACTED].

Que se informó que el número de OT bajo la responsabilidad de este Supervisor de Primera Línea es 1069 (seguridad y no seguridad). Que el número de OT asignadas a [REDACTED] es 729, de las cuales 243 son de seguridad y tienen supervisión. Que hay más OT de seguridad pero son menores y no tienen supervisión.

Que se manifestó que el Sr. [REDACTED] dedica, aproximadamente el 80% de su tiempo en oficina y el 20% en supervisión en campo. Que los Supervisores ayudantes que tiene asignados dedican el 100% de su tiempo a supervisión en campo.

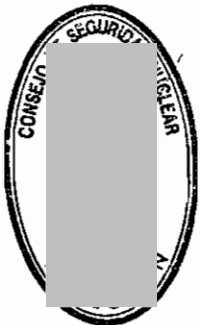
Que se manifestó que Mantenimiento Mecánico lleva un registro de OTs relativas a válvulas supervisadas.

Que se manifestó que a fecha de la inspección 81 supervisiones de válvulas estaban totalmente documentadas, pero que había más realizadas.



Que respecto a la empresa [REDACTED] Operaciones y [REDACTED], UTE contratada para trabajos de revisión de válvula y para ejecución de modificaciones de diseño en recarga 1R22, la Inspección solicitó:

- Acta de la reunión de lanzamiento, realizada el 18.10.12. Que en el momento de la reunión de lanzamiento, prácticamente todos los documentos contractuales estaban pendientes de entrega por parte del contratista.
- Acta de la reunión de lanzamiento, elaborada por Garantía de Calidad.
- El Plan de Calidad del contratista que estaba aceptado con observaciones.
- Ficha de homologación del contratista, en la que constaba que estaba homologado con condicionantes. Que el periodo de homologación era hasta el 29.12.13.
- Informe de auditoría C-ENO-001 de 29.12.10, en el que se identifican las desviaciones.
- Comunicación a [REDACTED] de 16.11.12 en la que se identifican los pendientes que debe subsanar [REDACTED] para trabajar en la recarga 1R22.
- Evaluación de 16.11.12, realizada por [REDACTED], en la que consta que [REDACTED] había hecho entrega y solucionado los pendientes.
- Relación de personas aportadas por [REDACTED], cualificación y organigrama para la recarga.
- Listado de personas de [REDACTED] cualificados para ENDS y soldadores.
- Identificación de procedimientos a utilizar en los trabajos de recarga.
- Listado de suministradores cualificados por [REDACTED]
- Listado de equipos de medida y prueba. Los certificados de equipos de soldadura no fueron presentados a la Inspección, aunque manifestaron que si estaban en la planta.



Que la Inspección solicitó las entradas al Programa de Acciones Correctivas derivadas de las auditorías de evaluación de [REDACTED], UTE. Que se han abierto 7 No Conformidades (NC) de categoría C, 9 NC categoría D, 1 Propuesta de Mejora categoría C y 8 Propuestas de mejora categoría D. Que 7 NC están abiertas.

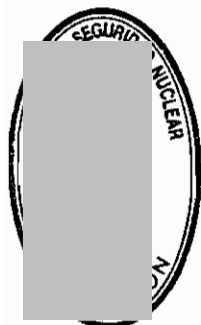
Que la NC 11/4522 se refiere a que en el Plan de Calidad de [REDACTED], UTE (PGC-001 rev.2) no se recoge explícitamente que el personal que realiza actividades de garantía de calidad tendrá autoridad suficiente para llevar a cabo su función, ni tampoco se recoge la dependencia jerárquica del Jefe de Garantía de Calidad. Que esta NC está clasificada como categoría D. Que la Inspección manifiesta que dicha carencia puede suponer incumplimiento de la norma UNE 73 401 y de la IS 19 y que, por lo tanto, debe categorizarse al menos como categoría C y resolver esta desviación en un breve plazo.

Que varias NC se refieren a la existencia de documentación de [REDACTED], UTE aplicables en ANAV que están pendientes de aprobación o de renovación de su aprobación por parte de ANAV, permaneciendo dichas NC abiertas. Que estas deficiencias deben

resolverse en el plazo más breve posible porque pueden afectar a la calidad de los trabajos realizados en planta por este suministrador.

Que la Inspección realizó comprobaciones sobre la supervisión de las siguientes OT sobre válvulas, procedimiento aplicable, los PPS-E aplicados y los PPS de supervisión general y del comportamiento:

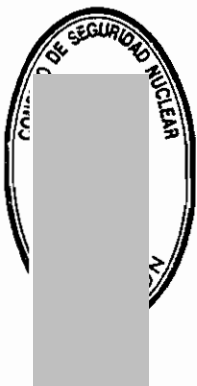
- OT A1346068. Revisión de válvula V44276. Comprobar tarado. Procedimiento PS-14. Ejecutado por la empresa [REDACTED]. Supervisor D. [REDACTED]. El visado de supervisión se realiza sobre el procedimiento. Se incluye PPI para verificar la correcta colocación de la válvula en su posición. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT 1305055. Revisión válvula (limpieza y revisión de internos) V10252. PMM 5903 rev.10. Ejecutada por [REDACTED]. Supervisor D. [REDACTED]. Se incluye anexo de PMM 5903 con puntos supervisados. Se ha realizado PPS general y de comportamiento. Incluye PPS-E para supervisión de la instalación de la válvula. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT 1310208. Revisión válvula V30453. PMM 5903. Ejecutada por [REDACTED]. No ha sido programada supervisión. Se manifiesta que ha sido un error y si debía ser supervisada.
- OT 1382899. Revisión válvula V36322. PMM5903. Ejecutada por [REDACTED]. No ha sido supervisada porque según se dijo se trata de un correctivo de verificación que finalmente no requirió desmontar la válvula.
- OT 1338917. Revisión válvula V45089. PMM5901. Ejecutada por [REDACTED]. Supervisor D. [REDACTED]. Se incluye anexo de PMM 5901 con puntos supervisados. Se ha realizado PPS general y de comportamiento. Incluye PPS-E para supervisión de la instalación de la válvula. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT 1381651. PCD 1/32774. Sustituir válvulas retención del sistema aire arranque Generador Diesel A de unidad 1: V-63067, 63068, 63069 y 63070 (tren A) y V-63071, 63072, 63073y 63074 (tren B). Supervisor D. [REDACTED]. Se ha aplicado un PPS-E para sustituir las válvulas de retención. Se ha aplicado supervisión según PMM-0115. Se informa que se sustituyen las válvulas actuales de retención de aire de arranque de los GDE por obsolescencia de las actuales, así como por imposibilidad de comprar repuestos internos. La Inspección solicita información sobre la cualificación sísmica de las válvulas de retención instaladas. Se



muestra la evaluación de seguridad realizada por ingeniería ESD-2198 en el que consta que las nuevas válvulas cumplen las características técnicas requeridas por el diseño del sistema y que han sido sometidas a un proceso de dedicación para dar cumplimiento a los requisitos de clase 1C (categoría sísmica I y clase de seguridad 3. Dossier de calificación 209.18.99). No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.

- OT 1345310. PCD 30547. Sustitución de válvulas de venteo de bombas de carga: V-11378, 11380, 11472, 11473, 11705 y 11708. Supervisor D. [REDACTED] (SGS). Se ha aplicado un PPS-E y un PPS general y de comportamiento. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.
- OT 1/1347404-1348423. PCD 1/30923. Bomba de carga. Supervisor D. [REDACTED] [REDACTED]. Se ha aplicado un PPS-E y un PPS general y de comportamiento. No figuran deficiencias en los registros de las supervisiones.

Que la Inspección se trasladó a campo y realizó comprobaciones sobre los siguientes trabajos:



- OT 1350746. Diagnóstico actuador válvula VM-4426. Sistema agua refrigeración salvaguardias, lazo B. PME-2105. La Inspección verificó que en campo se encontraba el Supervisor ayudante D. [REDACTED], perteneciente a [REDACTED], quien manifestó llevar trabajando en C.N. Ascó los últimos tres años. Que asimismo manifestó que en este turno de tarde solo tenía asignado este trabajo. Que manifestó que se había realizado un Pre-job en el inicio de la recarga. Que aplicaba un PPS-E que contenía 7 verificaciones y en el momento de la inspección había presenciado 5. Que este trabajo no estaba marcado para supervisión por Garantía de calidad de planta. Que el trabajo estaba siendo realizado por [REDACTED]. Que como jefe de equipo en la ejecución del trabajo intervenía D. [REDACTED], quien manifestó tener cualificación de nivel 2, llevar 10 años en [REDACTED] y que asiste de forma sistemática a las recargas de C.N. Ascó y C.N. Trillo. Como ayudante intervenía D. [REDACTED], oficial de segunda. Como evaluador intervenía D. [REDACTED] - [REDACTED], quien manifestó tener cualificación como nivel 2 y asistir a las recargas de C.N. Ascó desde hacía tres años.

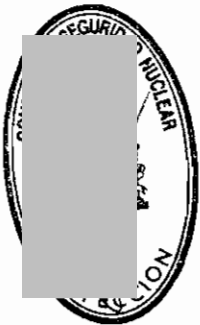
Que se mostró a la Inspección el certificado de cualificación de D. [REDACTED], en el que consta que está cualificado como nivel 2 para realizar trabajos de mantenimiento eléctrico y diagnóstico de válvulas motorizadas. Que como experiencia consta que ha trabajado en [REDACTED] (30 años), [REDACTED] (6 años) y [REDACTED] (8 años).

Que se mostró a la inspección el certificado de cualificación de D. [REDACTED]; en el que consta estar cualificado como nivel 2 para realizar trabajos de mantenimiento eléctrico y diagnosis de válvulas motorizadas. Que tiene formación de FP II. Que como experiencia consta que trabaja en [REDACTED] (3 años).

- OT 1348425. Trabajos en bomba de carga 11P01C. Edificio auxiliar. La Inspección verificó que en campo se encontraba el Supervisor ayudante D. [REDACTED] (SGS), quien manifestó tener cualificación de nivel 2, y llevar cinco años contratado en C.N. Ascó. Que asimismo manifestó que tenía turno partido y en el edificio auxiliar supervisaba dos equipos de trabajo. Que manifestó que no se había realizado un Pre-job, por no haberse requerido. Que aplicaba un PPS-E y un PPS general y de comportamiento. Que el PPS-E no estaba disponible en el tajo. Que el Supervisor ayudante manifestó que no se habían identificado deficiencias en las supervisiones. Que este trabajo no estaba marcado para supervisión por Garantía de calidad de planta. Que el trabajo estaba siendo realizado por [REDACTED]. Que el trabajo ya estaba realizado. Que como jefe de equipo en la ejecución del trabajo intervenía D. [REDACTED], quien manifestó tener cualificación de oficial de 1ª, llevar unos 15 años trabajando en [REDACTED] y que pertenece a la contrata permanente de [REDACTED] en C.N. Ascó. Que se manifestó que en el trabajo habían intervenido los soldadores D. [REDACTED] y D. [REDACTED], el tubero de 1ª D. [REDACTED] y como ayudante D. [REDACTED]. Que se manifestó que no fue necesario aplicar END, solo inspección visual. Que se manifestó que todo el material utilizado procedía del almacén de la central, salvo los perfiles para el soportado que fueron suministrados por [REDACTED]. Que los vales de almacén los tenía el supervisor y no estaban disponibles en el tajo. Se manifestó que el PPI del contratista lo tenía control de calidad y no estaban disponibles en el tajo.

Que se mostró a la Inspección el certificado de cualificación de D. [REDACTED], en el que consta que está cualificado como nivel 1-B para realizar trabajos de apoyo a mantenimiento mecánico para modificaciones mecánicas. Que como experiencia consta que ha trabajado en varias empresas, entre ellas en recargas de C.N. Ascó y C.N. Vandellós II y que en 2012 ha trabajado en [REDACTED]. Que no consta que esté cualificado como soldador.

Que se mostró a la Inspección el certificado de cualificación de D. [REDACTED], en el que consta que está cualificado como nivel 1-B para realizar trabajos de apoyo a mantenimiento mecánico de equipos, tuberías y soportes. Que como experiencia consta que ha trabajado en varias empresas, incluyendo recargas desde 2001 a 2009.



- OT 1374920 Sustitución de motor diesel. OT 1339050 y OT 1227126 Revisión general motor. PME 7401 y PMM7403. Que estaba presente en el tajo D. [REDACTED] Supervisor de Primera Línea (ANAV). Como Supervisor Ayudante intervenía D. [REDACTED], quien manifestó que presenciaba de forma permanente los trabajos en el GDE. Que los trabajos estaban siendo realizados por [REDACTED]. Que se manifestó que [REDACTED] dispone en la 1R22 de Jefe de obra, Técnico de Garantía de Calidad y Jefe de turno. Que para la realización de los trabajos ha subcontratado a [REDACTED], [REDACTED] Que [REDACTED] dispone de un PPI desarrollado para el control de los trabajos en el que se va visando las verificaciones realizadas. Que como Jefe de turno estaba D. [REDACTED], quien manifestó tener cualificación nivel 2, tener una experiencia de cinco años trabajando en [REDACTED] y haber asistido durante los últimos 3 años a recargas en C.N. Ascó. Que como Técnico de Calidad intervenía D. [REDACTED], quien manifestó tener cualificación como nivel 3, llevar trabajando en [REDACTED] cinco años y haber asistido a las recargas de C.N. Ascó desde hacía dos años. Que el equipo de trabajo de [REDACTED] estaba compuesto por: D. [REDACTED] oficial 1ª, D. [REDACTED]; oficial de 1ª, 7 años en [REDACTED] trabajando en todas las centrales nucleares españolas con subcontrato de [REDACTED], adicionalmente, se encontraban en el tajo dos ayudantes. Que la Inspección revisó el PPI de los trabajos, no constando deficiencias en los trabajos.

Que se mostró a la Inspección el certificado de cualificación de D. [REDACTED], en el que consta que está cualificado como nivel 1C para realizar trabajos de sustitución de 2 motores tren A, C.N. Vandellós II. Que como experiencia consta que ha trabajado 7 años en [REDACTED], S.A. y 6 años en [REDACTED], S.L. como técnico mecánico.

Que se mostró a la Inspección el certificado de cualificación de D. [REDACTED], en el que consta que está cualificado como nivel 1C para realizar trabajos de revisión anual de motores tren A/B y sustitución alternador tren B. Que la fecha de validez de la cualificación es del 11.01.11 hasta 11.01.12. Que como experiencia consta que ha trabajado 9 años en [REDACTED] y 6 años en [REDACTED].

ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DE PLANTA EN LA RECARGA

Que se manifestó que Garantía de Calidad de C.N. Ascó cuenta con 13 técnicos, de los cuales 7 son de plantilla y 6 de contrata permanente en C.N. Ascó pertenecientes a la empresa [REDACTED]. Que para la 1R22 han contratado a 9 personas, pertenecientes a [REDACTED] y [REDACTED].

Que la planificación de actividades de Garantía de Calidad para la 1R22 comprende, revisiones documentales, auditorías y supervisiones.

Que, según se dijo, las revisiones documentales consisten en:

- Revisión “on line” de especificaciones de pedido que requieren aprobación técnica
- Revisión de especificaciones de compra de servicios relacionados con la seguridad (a demanda de la unidad organizativa de C.N. Ascó)
- Seguimiento del hito 19 “adjudicación de trabajos a contratistas”, según PG-02. 10 A: Especificación de compra y seguimiento de homologación de suministradores (LSA)
- Seguimiento hito 31 “Documentación de contratistas aprobada” según PG-2.10 A: Conformado de planes de calidad, documentaciones anexas y PA- 106 a demanda de las Unidades organizativas de CNA.
- Presencia en reuniones de lanzamiento de trabajos relacionados con la seguridad (PA-144) a demanda de las unidades organizativas de C.N. Ascó. Cumplimentación de actas de lanzamiento según PGG-1.19.

Que, según se dijo, las auditorías planificadas para la 1R22 son las siguientes:

- A-DCA-016 “Verificación de la cualificación del personal de empresas colaboradoras en recarga 22G1” (según programa de auditorías internas 2012)
- A-DCA-017 “Verificación del grado de implantación de la supervisión en DCA” (No programada)
- A-SPR-037: “Desclasificación de residuos en 22 recarga unidad I
- A-SPR-038: “Actividades de PR en Recarga 22 unidad I”
- Auditorías rehomologación de suministradores a [REDACTED] (C-COZ-002), [REDACTED] (C-FYS-003) y [REDACTED] (doc) (C-APP-001).

Que se informó que Garantía de Calidad había abierto dos No conformidades en el Programa de Acciones Correctivas de categoría B por contratación de servicios a empresas no homologadas, que son [REDACTED], contratada para revisión de sistema sísmico 2012 y [REDACTED], contratada para revisión de post-tensado de tendones. Que las cuñas, grasas y cable suministrados por este suministrador no están cualificados, por lo que se ha iniciado un proceso de dedicación de las grasas y se ha abierto la Condición Anómala CA-A1-12/20 para las cuñas pretensado contención.

Que se mostró la NC 12/2264, categoría B, abierta el 10.05.12 relativa a contratación inadecuada de servicios a [REDACTED]. Que se abrieron dos acciones, una de prioridad 3 (12/2264/01) para regularizar la situación de [REDACTED] en la lista de suministradores aceptados, que se encontraba cerrada, y otra de prioridad 4, para cambio del evaluador asignado. Que no se abrieron acciones de prioridad 2, como corresponde a las NC de categoría B. Que en las acciones que se reflejan en la implantación de la acción 12/2264/1 no se clarifica la situación actual respecto a la homologación de [REDACTED] como suministrador de servicios relacionados con la seguridad, aunque la acción está cerrada.

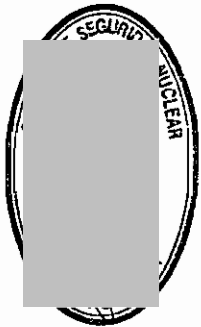
Que se mostró la NC 12/5974 de categoría B, abierta el 16.11.12 debida a la emisión de pedidos (7650044814 y 4700188230) de materiales relacionados (cable [REDACTED] grasas y cuñas) con la seguridad a un suministrador no homologado para este suministro. Que en la NC no se identifica el nombre del suministrador. Que la NC está en evaluación, sin plazo de evaluación.

Que en relación con la auditoría A-DCA-016 "Verificación de la cualificación del personal de empresas colaboradoras en recarga 22G1", se dijo que se trata de una auditoría transversal (a varios procedimientos PG 4.07, PGC 1.17, PGC 1.19 y PGC 1.12) a todos los contratistas que realizan actividades relacionadas con la seguridad y que de cada deficiencia identificada se abre una No Conformidad en el Programa de Acciones Correctivas.

Que se mostró la auditoría a [REDACTED], de referencia C-COZ-002, que comenzó el 28.09.12 y finalizó el 30.10.12, cuyo objeto era la rehomologación de dicho suministrador. Que, con anterioridad a esta auditoría, [REDACTED] tenía abierta la NC 08/1084 de categoría C, relativa a la incorrecta cumplimentación de programas de puntos de inspección que seguía abierta a fecha de la inspección. Que en el transcurso de la última auditoría se han identificado 10 NC (1 de categoría C y 9 de categoría D) y 4 Propuestas de mejora.

Que se mostró la auditoría(C-FYS-003) realizada a [REDACTED] en la que se han abierto 17 No conformidades. Que la Inspección considera que muchas de estas NC tienen relevancia y deben resolverse con brevedad o no contratar a este suministrador.

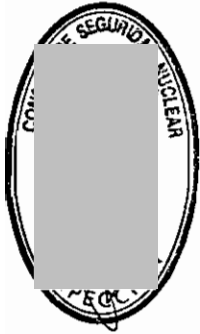
Que la Inspección solicitó las entradas al Programa de Acciones Correctivas derivadas de las auditorías de garantía de calidad de la recarga, cumplimiento de requisitos contractuales. Que se han abierto 13 NC categoría C y 5 categoría D. Que todas ellas se refieren a carencias en el cumplimiento de requisitos contractuales o entrega de documentación, previamente al inicio de los trabajos. Que estas NC deberían cerrarse antes del inicio de los trabajos para asegurar que se cumplen todos los requisitos aplicables en la realización de los trabajos.



Que la planificación de Garantía de Calidad en relación con las supervisiones era la siguiente:

- Supervisión de trabajos relacionados con la seguridad efectuados por suministradores, según marcaje en OT's generadas por MTO.
- Supervisión de homologaciones de personal suministrador para la realización de procesos especiales
- Supervisión de implantación de modificaciones de diseño relacionadas con la seguridad efectuadas por suministradores.

Que, adicionalmente, Garantía de Calidad marca, de acuerdo con criterios establecidos, las gamas de mantenimiento o vigilancias que desea presenciar y son las secciones las que realizan los avisos.



REUNIÓN DE CIERRE

Que la Inspección adelantó las siguientes conclusiones de la inspección, sin perjuicio de las conclusiones adicionales que puedan derivarse de la evaluación del acta de inspección:

- Se han observado mejoras en la planificación de la supervisión de los trabajos; en la definición del grado de supervisión; en la documentación de las supervisiones y especialmente en la no utilización de supervisores externos contratados específicamente para la recarga, todos los supervisores de mantenimiento o bien son de plantilla o con contrato permanente durante el ciclo de operación. La Inspección no ha entrado a valorar la idoneidad de los porcentajes de supervisiones ni de la carga de trabajo de los supervisores.
- Persisten aún deficiencias en el cumplimiento de requisitos del PA-144, antes del inicio de los trabajos. Garantía de Calidad de planta en sus auditorías identifica estas deficiencias y las ha dado de alta en el PAC. Muchas de estas NC siguen abiertas a fecha de la inspección. La mayoría de estas deficiencias se categorizan como muy poco o nada relevantes (Categoría D) lo cual no es adecuado en todos y conduce al alargamiento de su resolución.
- Como ejemplo la NC 11/4522 se refiere a que en el Plan de Calidad de [REDACTED] - [REDACTED] (PGC-001 rev.2) no se recoge explícitamente que el personal que realiza actividades de garantía de calidad tendrá autoridad suficiente para llevar a cabo su función no tampoco se recoge la dependencia jerárquica del Jefe de Garantía de Calidad. esta NC está clasificado como categoría D, cuando dicha carencia puede

suponer incumplimiento de la norma UNE 73 401 y de la IS 19 y por lo tanto debería haberse categorizarse al menos como categoría C y resolverse en un breve plazo.

- En el caso de OTs de seguridad repetitivas, se dice que se lleva a cabo una supervisión del 100%, considerando para ello las reuniones Pre-job como una supervisión. La Inspección ha comprobado que estas reuniones Pre-job se realizan al comienzo de la recarga, en ellas se tratan aspectos generales para la adecuada realización de los trabajos y en los casos revisados estaban dirigidas por el jefe de obra del contratista.
- Un control centralizado de la supervisión de trabajos de recarga permitiría una homogeneización de criterios en todas las especialidades, adoptar las mejores prácticas, velar por el cumplimiento de las planificaciones de supervisión, etc. Dar relevancia a la planificación de la supervisión en los programas de recarga
- Implantación de Work-management y paquetes de trabajo, ya previstos desde hace tiempo.

Que, por parte de los representantes de CNA, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de diciembre de dos mil doce.

D. 
Inspector

D. 
Inspectora

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear Ascó para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/12/972 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 16 de enero de dos mil trece.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

Comentario general

En relación con el segundo párrafo de la carta de transmisión del Acta de Inspección indicar que respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.


- **Hoja 1 de 21, segundo párrafo. Comentario.**


Donde dice: "D. 

Debe decir: "D. 

Donde dice: "D. 

Debe decir: "D. 

Donde dice: "D. , Jefe ejecución Mantenimiento Mecánico"

Debe decir: "D. , Jefe de ejecución de Mantenimiento Eléctrico"

- **Hoja 2 de 21, primer párrafo. Comentario.**

Donde dice: "...el Director de Recarga, el Jefe de Operación y el Jefe de Mantenimiento se turnan de forma que al menos uno de ellos esté presente en el Centro de Control de Recarga".

Debe decir: "... el Director de Recarga, el Jefe de Operación y el Jefe de Mantenimiento **están presentes la mayor parte posible del tiempo en el Centro de Control de Recarga**".

- **Hoja 2 de 21, segundo párrafo, segundo subapartado. Comentario.**

Donde dice: "Control técnico y de calidad de los contratistas"

Debe decir: "Control técnico y de calidad de **las empresas contratistas**"

- **Hoja 2 de 21, cuarto párrafo. Comentario.**

Donde dice: "...no hay supervisores contratados específicamente para trabajos de supervisión en la 1R22."

Debe decir: "...no hay supervisores contratados específicamente para la **supervisión de trabajos relacionados con la seguridad en la 1R22**"

- **Hoja 3 de 21, segundo párrafo, segundo subapartado. Comentario.**

Donde dice: "Como mínimo ha de documentarse con PPS-E y PPS G/C."

Debe decir: "**En las tareas no repetitivas como mínimo ha de documentarse con PPS-E y PPS-G/C, en tareas repetitivas se establece un programa de supervisión en el que una muestra representativa de actividades ha de documentarse como mínimo con PPS-E y PPS-G/C.**"

- **Hoja 3 de 21, penúltimo párrafo. Comentario.**

Donde dice: "Que a los trabajos repetitivos no incluidos en la muestra se les aplica Pre-Job como supervisión."

Debe decir: "Que a los trabajos repetitivos no incluidos en la muestra **el procedimiento PGM-30 obliga a aplicar como mínimo Pre-Job aunque, en función de los recursos, en muchos casos se realiza supervisión mediante PPS-E y PPS-G/C.**"

- **Hoja 4 de 21, segundo párrafo.** Información adicional y comentarios.

En relación con la preparación de la recarga indicar que la nueva organización incorpora un equipo de personas dedicadas exclusivamente a la preparación de la recarga, por lo que la preparación será en continuo exceptuando los periodos de recarga.

Donde dice: "...que se controlará a diario pero mensualmente se actualizará..."

Debe decir: "que se controlará mensualmente y se actualizará..."

Donde dice: "...que dirigirá el Director de Central"

Debe decir: "...que dirigirá el Director de Recargas"

- **Hoja 4 de 21, cuarto párrafo, primer subapartado.** Comentario.

Donde dice: "Mantenimiento Mecánico: N° de Ordenes de Trabajo (OTs): 2782, n° de OTs de seguridad con supervisión 634."

Debe decir: "Mantenimiento Mecánico: N° de Ordenes de Trabajo (OTs): 2782, n° de OTs de seguridad con supervisión 834."

- **Hoja 5 de 21, sexto párrafo.** Información adicional.

En relación las actividades de Pre-Job indicar que si bien el Pre-Job por si solo no es considerado supervisión, éste se establece como herramienta de supervisión dentro de un programa de supervisión aplicado a actividades repetitivas en las que obligatoriamente debe realizarse una supervisión presencial a un porcentaje representativo de las tareas incluidas en la muestra.

- **Hoja 6 de 21, quinto párrafo.** Comentario.

Donde dice: "...[REDACTED] debe entregar un Plan de Calidad específico para la recarga antes del inicio de los trabajos en planta."

Debe decir: "...[REDACTED] debe entregar un Anexo al Plan de Calidad específico para la recarga antes del inicio de los trabajos en planta."

- **Hoja 7 de 21, cuarto párrafo.** Información adicional.

En relación con la existencia de evidencia documental del conocimiento de los procedimientos por parte del personal de [REDACTED] indicar que en el anexo VII "Registro de conocimiento de procedimientos" del Anexo al Plan de Calidad de [REDACTED] (PLC-

■-025 Rev.0/04) se encuentran evidencias documentales del conocimiento de los procedimientos aplicables por parte del personal de ■.

En relación con los registros que evidencian la evaluación de subcontratas por parte de ■ indicar que en el Anexo al Plan de Calidad de ■ se encuentran los certificados de homologación de proveedores que realiza ■ en el que se establece el procedimiento interno de ■ por el que se homologan dichos proveedores:

En relación con el comentario "*Que no estaban disponibles y no se mostraron a la inspección los registros que evidenciaron el control del coordinador de la central de los equipos de medida y prueba utilizados en los trabajos de ■*" indicar que el control por parte del coordinador de la central de toda la información requerida en el Anexo al Plan de Calidad se evidencia con la firma del revisado del PA-106, además en las Órdenes de Trabajo se indican los equipos de medida y prueba utilizados en cada trabajo y son revisadas por el técnico ejecutor durante el proceso de cierre de la OT.

- **Hoja 8 de 21, segundo párrafo, tercer subapartado.** Información adicional.

Indicar que se ha emitido la revisión 1 del PME-6420 "*Pruebas post-mantenimiento interruptores DS*" corrigiendo las deficiencias identificadas relativas al personal requerido y a los equipos necesarios.

- **Hoja 10 de 21, primer párrafo.** Información adicional.

En relación con la incidencia informática en los Prevalos de Salida Material Relacionado con la Seguridad indicar que se registró la entrada PAC 12/6180 a tal efecto.

- **Hoja 10 de 21, quinto párrafo.** Información adicional.

En relación con el comentario "*Que en el acta consta que se trataron aspectos generales para la buena realización de los trabajos*" indicar que en el Anexo II del PA-305 se recoge de manera reducida el contenido de la reunión Pre-Job, en esa reunión preparatoria se explicó cada uno de los puntos del PME-6306 "*Revisión mayor de interruptores 6.9 KV Tipo 75DHP500*" prestando especial atención a aquellas partes en las que se habían introducido modificaciones respecto a la recarga anterior (el PME-6306 engloba el PME-6301 y el PME-6302).

- **Hoja 11 de 21, cuarto párrafo.** Información adicional.

En relación con la justificación de la cualificación del trabajador de ■ como nivel 1C cuando está cualificado como oficial de 3ª por la empresa contratista indicar que se presentó a la Inspección un certificado de ■ con la experiencia previa del trabajador en ■ y otros trabajos previos, así como el certificado de cualificación expedido por CN Ascó. En el procedimiento PG-6.24 "*Formación y cualificación de*

trabajadores externos" no existe ningún nexo de unión entre la cualificación interna de las empresas y las cualificaciones de CN Ascó. CN Ascó cualifica al personal según los requerimientos establecidos en la especificación de contrato correspondiente, independientemente de la cualificación interna de la empresa contratista.

- **Hoja 11 de 21, último párrafo y hoja 12, primer párrafo.** Comentario.

Donde dice: "...16 Supervisores Ayudantes, de los cuales 11 son de plantilla y 5 son contratados permanentemente durante operación, (4 [REDACTED] y [REDACTED] y uno contratado como autónomo todo el año)."

Debe decir: "...17 Supervisores Ayudantes, de los cuales 11 son de plantilla y 6 son contratados permanentemente durante operación, (4 SGS, uno de [REDACTED] y uno contratado como autónomo todo el año)."

- **Hoja 13 de 21, penúltimo párrafo.** Comentario e información adicional.

En relación con la entrada PAC 11/4522 indicar que se ha solicitado a [REDACTED] la revisión del Plan de Calidad con la mayor brevedad posible, dando un plazo máximo de realización de 28/02/2013 (anterior a la próxima recarga). Adicionalmente, se ha recategorizado la entrada PAC 11/4522 a C y la acción asociada se ha priorizado como 3 de acuerdo a la Guía de Gestión GG-1.04 "Categorización, análisis y priorización de entradas A, B y C del PAC".

- **Hoja 13 de 21, último párrafo.** Información adicional.

Adicionalmente a lo anterior, se ha solicitado a [REDACTED] la resolución del resto de NC en el plazo más breve posible.

- **Hoja 14 de 21, segundo párrafo, primer subapartado.** Información adicional.

En relación con la supervisión de la OT A1346068 indicar que además de la supervisión realizada sobre el procedimiento también se ha realizado el PPS general y de comportamientos.

- **Hoja 14 de 21, tercer párrafo, sexto subapartado.** Información adicional.

En relación con la supervisión de la OT 1381651, PCD 1/32774 indicar que no se realiza la supervisión según PMM-0115 sino según PGM-30. El PMM-0115 "Tratamiento de los documentos del dossier mecánico de las modificaciones de diseño" se hizo referencia para realizar el cierre de la documentación.

- **Hoja 16 de 21, primer párrafo, primer subapartado.** Información adicional y comentarios.

En relación con la supervisión de la OT 1348425 y el comentario de la Inspección referente a la documentación no disponible en el tajo indicar que el PPI, que en modificaciones de diseño es el mismo PPS-E (Anexo III del PGM-30), esta en posesión de Control de Calidad de la empresa suministradora para tener constancia de qué supervisiones deben realizarse. Dicho PPS-E, además fue requerido explícitamente durante la Inspección Documental. No se encuentra en el tajo dado que las modificaciones de diseño, normalmente, no se encuentran localizadas en una única zona de trabajo; esto motiva que el documento esté en posesión de Garantía de Calidad de la empresa para poder realizar las firmas en las diferentes zonas de trabajo de la modificación.

Donde dice: "*Que se manifestó que no fue necesario aplicar END, solo inspección visual.*"

Debe decir: "*Que se manifestó que según reglamentación aplicable, únicamente era necesario aplicar END: inspección visual.*"

Remarcar que la inspección visual es un tipo de END y se requiere cualificación para poder realizarla.

En relación con el comentario "*que los vales de almacén los tenía el supervisor y no estaban disponibles en el tajo*" indicar que dichos vales no son necesarios en el tajo dado que se encuentran en el almacén.

- **Hoja 16 de 21, penúltimo párrafo.** Información adicional.

En relación con la cualificación como soldador de D. [REDACTED] indicar que como los soldadores no solo realizan trabajos de soldadura, se les realiza un certificado de "APOYO A MM para modificaciones mecánicas". Posteriormente su homologación de soldadura se realiza según el procedimiento PMM-0116. Dado que el certificado de cualificación del personal tiene una duración de 1 año para el personal exterior contratado y de hasta 5 años para el continuo y que la homologación de la soldadura del personal se realiza según código ASME IX, el cual indica que debe recualificarse cada 6 meses, podría ocasionar error que se incluyan las homologaciones de soldadura en los certificados de cualificación. El control de dichas homologaciones se realiza a través del listado de cualificación de soldadores que debe presentar la empresa en el Anexo al Plan de Calidad antes del inicio de los trabajos. Se ha remitido al CSN la Documentación de Homologación de soldadura de D. [REDACTED] mediante correo electrónico del 15/01/2013.

- **Hoja 19 de 21, primer párrafo.** Información adicional.

En cuanto a que "*no se clarifica la situación actual de la homologación de [REDACTED] como suministrador de servicios Relacionados con la Seguridad, aunque la acción está cerrada*" indicar que la entrada PAC continua abierta ya que el suministrador

está en proceso de homologación por ANAV, si bien se ha comprobado que conservadoramente y de forma proactiva, el coordinador técnico, a pesar de que la Instrumentación de Vigilancia Sísmica no está Relacionada con la Seguridad, realizó una especificación de compra Relacionada con la Seguridad, y que GCA, en aplicación del criterio de gradación, y dado que la Instrumentación Sísmica es de ETF's, estuvo de acuerdo en homologar al proveedor, aunque estrictamente no sería necesario.

- **Hoja 19 de 21, segundo párrafo.** Información adicional.

Respecto a que "*en la NC no se identifica el nombre del Suministrador*" indicar que el GESPAC dispone, en la Entrada PAC, de un campo "suministrador" en la pestaña "Responsable" donde se indica código y razón social del suministrador

Respecto a que "*la no conformidad está en evaluación, sin plazo de evaluación*" indicar que el GESPAC no contempla ningún campo en el que se establezca el plazo de evaluación, solamente un campo para identificar el estado. No obstante, el PA-144 en su Anexo II establece como objetivo de plazo de evaluación para categorías A y B, 60 días desde la fecha del suceso (16/11/2012), por lo que en fecha de emisión del presente acta (21/12/2012) la entrada PAC estaba en plazo de evaluación.

- **Hoja 19 de 21, cuarto párrafo.** Información adicional.

Indicar que de la entrada PAC 08/1084 tan solo quedaba el cierre formal que se realizó el 04/12/2012.

- **Hoja 19 de 21, penúltimo párrafo.** Comentario.

Donde dice: "*Que se mostró la auditoría (C-FYS-003) realizada a [REDACTED] en la que se han abierto 17 No conformidades.*"

Debe decir: "*Que se mostró la auditoría (C-FYS-003) realizada a [REDACTED] en la que se han abierto 16 No conformidades y 2 Propuestas de Mejora.*"

En relación al comentario "*la Inspección considera que muchas de estas NC tiene relevancia y deben resolverse con brevedad o no contratar a este suministrador*" indicar que, las No conformidades que son imputables de forma directa al suministrador, han sido categorizadas C, y por lo tanto, se considera que se les ha dado, por parte de ANAV, la relevancia oportuna.

- **Hoja 20 de 21, segundo párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"Que, adicionalmente, Garantía de Calidad marca, de acuerdo con criterios establecidos, las gamas de mantenimiento o vigilancias que desea presenciar y son las secciones las que realizan los avisos."*

Debe decir: *"Que, adicionalmente, Garantía de Calidad marca de acuerdo con criterios establecidos, **los procedimientos de Mantenimiento o Vigilancia, que desea supervisar, así como supervisa las actividades de Mantenimiento Correctivo Relacionados con la Seguridad, y son las secciones las que realizan los avisos."***

- **Hoja 20 de 21, penúltimo párrafo.** Comentario.

Respecto a este párrafo indicar que los criterios de categorización se recogen en la Guía de Gestión GG-1.04 *"Categorización, análisis y priorización de entradas A, B y C del PAC"*. Asimismo, consideramos que esta redacción constituye una apreciación subjetiva del inspector que no debería figurar en el acta.

- **Hoja 20 de 21, último párrafo.** Comentario.

Mismo comentario que en la Hoja 13 penúltimo párrafo.



DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/ASO/12/972, de 21 de diciembre de 2012, los Inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario general: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 1 de 21, segundo párrafo: Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 21, primer párrafo: Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 21, segundo párrafo, segundo subapartado: Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 21, cuarto párrafo: Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 21, segundo párrafo, segundo subapartado: Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 21, penúltimo párrafo: Se acepta el comentario como información adicional a la indicada en la inspección, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 de 21, segundo párrafo. Información adicional y comentarios: Se acepta la información adicional y la complementaria.

Hoja 4 de 21, cuarto párrafo, primer subapartado: Se acepta el comentario.

Hoja 5 de 21, sexto párrafo: Se acepta el comentario.

Hoja 6 de 21, quinto párrafo: Se acepta el comentario.

Hoja 7 de 21, cuarto párrafo: Se acepta como información adicional.

Hoja 8 de 21, segundo párrafo, tercer subapartado: Se acepta como información adicional.

Hoja 10 de 21, primer párrafo: Se acepta como información adicional.

Hoja 10 de 21, quinto párrafo: Se acepta como información adicional.

Hoja 11 de 21, cuarto párrafo. Se acepta como información adicional.

Hoja 11 de 21, último párrafo y hoja 12, primer párrafo: Se acepta el comentario.

Hoja 13 de 21, penúltimo párrafo: Se acepta el comentario e información adicional, que no modifican el contenido del acta.





Hoja 13 de 21, último párrafo: Se acepta la información adicional.

Hoja 14 de 21, segundo párrafo, primer subapartado: Se acepta la información adicional.

Hoja 14 de 21, tercer párrafo, sexto subapartado. Se acepta la información adicional.

Hoja 16 de 21, primer párrafo, primer subapartado. Se acepta la información adicional y comentario.

Hoja 16 de 21, penúltimo párrafo. Información adicional: Se acepta la información adicional.

Hoja 19 de 21, primer párrafo. Información adicional: Se acepta la información adicional.

Hoja 19 de 21, segundo párrafo. Información adicional: Se acepta la información adicional.

Hoja 19 de 21, cuarto párrafo. Información adicional: Se acepta la información adicional.

Hoja 19 de 21, penúltimo párrafo. Comentario: Se acepta el comentario relativo a la corrección del número de No conformidades abiertas al suministrador. No se acepta el comentario respecto a la valoración de la relevancia de las No conformidades.

Hoja 20 de 21, segundo párrafo. Comentario: Se acepta el comentario.

Hoja 20 de 21, penúltimo párrafo. No se acepta el comentario. La valoración que realiza el Inspector se basa en la Guía CEN 13 sobre los requisitos del PAC.

Hoja 20 de 21, último párrafo. Se acepta el comentario e información adicional, que no modifican el contenido del acta.

Madrid, 7 de marzo de 2013

Fdo:

Inspector CSN

Fdo:

Inspectora CSN